



REPORTE DE AUDIENCIA ARTS. 180 Y 181 DEL CPACA -PRACTICA PRUEBAS Y FIJA FECHA- / JAIME HERNANDO CUASPUD / CASE No. 16085 - 19108

Desde Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Fecha Lun 07/10/2024 0:48

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Cordial saludo compañeras de Informes, el día 3 de octubre del 2024 asistí a la audiencia de la referencia como apoderado de SBS Seguros Colombia S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A. y en ella:

- fracasó la etapa de conciliación.
- Se fijó el litigio de manera simple, consiste en resolver dos problemas jurídicos, el primero, establecer si existe responsabilidad de las demandadas de forma individual o solidaria en la producción del hecho que generó el daño, que fue el hurto del inmueble y de los recursos dinerarios con que contaba el promitente comprador para adquirirlo y en segundo lugar, establecer si hay responsabilidad indemnizatoria contractual del seguro por las coaseguradoras.
- fueron decretadas todas las pruebas, salvo el interrogatorio de parte que solicitamos para interrogar al otrora notario para la época de los hechos, presenté el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, la jueza repuso.
- Practicamos el interrogatorio al señor Hernando Cuaspud quien básicamente adujo que el verificó la correspondencia de la identidad de las personas físicas con las personas promitentes vendedoras a través del cotejo que el mismo hizo ocularmente de la documentación de identificación personal que estos le presentaron y de los documentos contractuales de la promesa de la compraventa. Dijo también que nadie le prometió la infalibilidad de los dispositivos de reconocimiento biométrico, que el escuchó al respecto en varios spots publicitarios por radio. Finalmente adujo que aunque si sospechó de la identidad del señor Jesus Erazo el día y hora de suscribir el documento traslativo del dominio del inmueble prometido, optó por seguir adelante con las diligencias de la suscripción.
- Desistí del interrogatorio de parte de la otra demandante, la señora Ruby Unigarro.
- Se practicaron los testimonios de Amparo Cuaspa, funcionaria de la Notaria 3 de Pasto, en la sección de escrituración. Explicó como funciona la biometría y toma de huellas dactilares, dijo que en ocasiones los notarios preguntan para auscultar la identidad de los firmantes. Dijo que los promitentes compradores firmaron y extendieron la escritura, dijo que para la fecha de los hechos ya estaba implementado el sistema de registro biométrico en esa Notaria. Dijo que en las notarias había una banda de suplantadores, y el notario dijo que no se hagan escrituras si por alguna razón no esta disponible el sistema biométrico. Por eso dijo que se abstiene de realizar el registro de biometría, porque ese dispositivo intercomunica en tiempo real con la Registraduría Nacional del Estado Civil y que no confía en la sola cédula porque las fotos de los I son antiguas y la fisionomía

de la gente varía con el tiempo y el envejecimiento. No recuerda a ninguno de los demandantes. Recuerda que la Notaria si solía prestar un espacio de habitación para la entrega del dinero, que en este caso eso probablemente si pasó, per los funcionarios de la Notaría no intervienen en la entrega de esos recursos y no se comprometen a garantizar la integridad de los mismos.

- Se decretó un receso de 20 minutos por iniciativa de la jueza.
- Al reanudarse la sesión, se practicó el testimonio de la señora Jessica Urbano Ordoñez, dijo trabajar en una fundación actualmente pero fue funcionaria de la Notaria 3 de Pasto por 9 años desde el 2011 hasta el 2020 en el cargo de autenticadora y encargada de operar la biometría, explicó que la verificación tenia un protocolo propio de la Notaria, se hacia cotejo de huella, comparando la capturada por el aparato con el repositorio de la RNEC a traves de un aplicativo con el QR de la cédula. Además se toma foto y huella de un dedo al azar en el huellero láser. Cuando se toma la huella, si hay coincidencia no arrojaba certificado, si no había coincidencia se rechazaba el trámite solicitado, esto er obligatorio para todo, sino había soporte de biometría afirmativo, no se accedía a autenticar. Dijo que el kit biométrico lo obtuvo la notaria por la resolución que expidieron Minderecho y Supernotariado y la Colegiatura de Notarios dota el elemento a la Notaria del elemento. Dijo que tuvo casos de biometrías rechazadas porque la gente se ponía latex en los dedos para engañar al sensor láser, esos latex servían para imposter huellas ajenas, esa vez no salió la escritura porque ella se percató de la artimaña.
- La jueza suspendió la sesión y adujo que continuaría el 10 de octubre del 2024 a las 9:15 a.m.

Aura: amablemente le pido me ayude con la consecución del acta.

CAD: les pido ayuda cargando el acta a los Case Correspondientes.

TIEMPO DE PREPARACION: 49 minutos

TIEMPO DE DURACIÓN: 2 horas y 40 minutos

TIEMPO DE REPORTE: 20 minutos



gha.com.co

Juan Sebastián Londoño Guerrero
Abogado Senior III

Email: jlondono@gha.com.co | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.